

Ministerio Secretaría General de Gobierno

(IdDO 1011565)

ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN PARA EL CARGO DE MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Núm. 3.- Santiago, 2 de febrero de 2016.

Visto:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; el decreto con fuerza de ley N° 29, publicado en el Diario Oficial con fecha 16 de marzo de 2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, en especial, sus artículos 4°, 79, 80 y 81; la Ley N° 19.032, que Reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno y sus modificaciones; el decreto con fuerza de ley N° 17, de 1990, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, publicado en el Diario Oficial con fecha 21 de abril de 1990, y sus posteriores modificaciones; el decreto con fuerza de ley N° 1-19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el decreto N° 593, de 11 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior, y; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1°. Que, entre los días 8 y 28 de febrero de 2016, ambas fechas inclusive, el Ministro Secretario General de Gobierno hará uso de su feriado legal, razón por la cual no se encontrará en el desempeño habitual de sus funciones.

2°. Que resulta conveniente que la Ministra de Justicia y Derechos Humanos subrogue temporalmente al Ministro Secretario General de Gobierno.

3°. Que, el artículo 25 del decreto con fuerza de ley N° 1-19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, establece la facultad de S.E. la Presidenta de la República podrá nombrar a otro Secretario de Estado para la subrogación en la cartera ministerial que determine.

Decreto:

Artículo 1°.- Establécese que doña Mónica Javiera Blanco Suárez, subrogará en el cargo de Ministro Secretario General de Gobierno por el período entre los días 22 y 28 de febrero de 2016, ambas fechas inclusive, manteniendo sus funciones como titular del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Marcelo Díaz Díaz, Ministro Secretario General de Gobierno.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Osvaldo Soto Valdivia, Subsecretario General de Gobierno.

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

(Resoluciones)

(IdDO 1011568)

MODIFICA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 19 EXENTA, DE 4 DE FEBRERO DE 2016, EN EL SENTIDO QUE INDICA

Núm. 45 exenta.- Santiago, 23 de marzo de 2016.

Visto:

El DFL N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley

18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el decreto con fuerza de ley N°88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el decreto supremo N°161, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la resolución Ministerial (E) N°19, de 4 de febrero de 2016, y la resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón, y

Considerando:

1. Que, mediante el decreto supremo N°161 de 2013 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se creó el Premio Nacional de Innovación, cuyo objetivo es entregar, en noviembre de cada año, un reconocimiento público a aquellas personas que se hubieren destacado por su excelencia, creatividad y aporte en el ámbito de la innovación.

2. Que, el decreto supremo N°161 confiere la facultad de mandar, previo Concurso Público, la gestión y/u organización de la premiación a un organismo público o privado sin fines de lucro, el que será designado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo mediante resolución fundada.

3. Que, mediante resolución ministerial exenta N°19, de 4 de febrero de 2016, se llamó a concurso público y se aprobaron las bases técnicas y administrativas para la gestión, administración y organización del Premio Nacional de Innovación y su evento de premiación.

4. Que, mediante resolución ministerial exenta N°28, de 2016, se designó la comisión evaluadora de las propuestas.

5. Que, mediante memorándum N°91, de 10 de marzo de 2016, de la Subjefa del Programa de Innovación para la Competitividad, se solicitó ampliar el plazo de evaluación de las propuestas en 5 días hábiles, con objeto de completar el análisis de los antecedentes recibidos,

Resuelvo:

Artículo único: Modifícase la resolución ministerial exenta N°19, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el siguiente sentido:

Reemplázase, en el artículo 2°, el cuarto párrafo del punto 5. "Llamado a concurso y evaluación de las propuestas", por la siguiente expresión:

"La evaluación de las propuestas y selección del ganador por parte de la Comisión Evaluadora se realizará en un plazo máximo de quince días hábiles, contados desde la fecha de cierre de postulaciones al concurso."

Anótese y publíquese.- Luis Felipe Céspedes Cifuentes, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Natalia Piergentili Domenech, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

(IdDO 1011569)

DELEGA FUNCIONES DIRECTIVAS EN FUNCIONARIO QUE INDICA Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 139 EXENTA, DE 2014

Núm. 46 exenta.- Santiago, 24 de marzo de 2016.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 5° y 41 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2016; en el decreto ley N° 2.757, de 1979, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la ley N° 19.496; el decreto con fuerza de ley N° 5, de 2003, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

Considerando:

1. Que, el artículo 41 de la ley N° 18.575, prevé la posibilidad de delegar la facultad de firmar por orden de la autoridad delegante, en determinados actos sobre materias específicas.

2. Que, el decreto ley 2.757, que establece normas sobre asociaciones gremiales, consagra una serie de atribuciones radicadas en el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3. Que, se ha estimado pertinente delegar dichas atribuciones en un funcionario de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.